



temporal de bienes a plazo indeterminado

Actualización de la Ley de Bienes de Interés Cultural

1. El Estado, respecto de Bienes de Interés Cultural, tiene la obligación de:

- de regular el régimen de estos bienes, de acuerdo con el artículo 47 de la Constitución.
- de garantizar el acceso a los mismos, de acuerdo con el artículo 47 de la Constitución.
- de garantizar la conservación de los mismos, de acuerdo con el artículo 47 de la Constitución.
- de garantizar la transmisión de los mismos, de acuerdo con el artículo 47 de la Constitución.



JAVIER GONZÁLEZ

JOSÉ MARÍA NOBRESA

ROBERTO GARCÍA DE PASTOR

JANET VEGA

JOSÉ VEGA

SALIDA

SALIDA





KPMG

Planeamiento Tributario: Deducciones

Consideraciones para el Planeamiento
Corriente y Tributario eficaz

Ahmed Vega

14 de mayo de 2014

JAVIER
GONZALES

LUIS FELIX
MORIEDA

ROBERTO
CARRERA ESP

AHMED
VEGA

VEGA
VERA

SALIDA